

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA
EMPRESA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1115

ANTOFAGASTA, 11 MAYO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y D.E. N° 1288, de 2010;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere contratar lo siguiente:

1.- Servicio de capacitación en la temática de ingeniería inversa y sustitución de repuestos.

2. Que, con este servicio se pretende capacitar el equipo de trabajo para el desarrollo de los futuros estudios de ingeniería inversa de los productos a ser sustituidos.

3. Que, se agotaron prudencialmente todos los medios de consulta sobre proveedores a nivel nacional que distribuyen el servicio con las características deseadas.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

5. Que, conforme a SASERDIR N° 26924 y DEA N° 120 del 06 de mayo 2016, solicitando a Jefa Departamento de Finanzas gestionar Transferencia Bancaria, dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

6. Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa con la empresa **CLAUDIO HÉCTOR CHRISTENSEN (CLUB DE MANTENIMIENTO)**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004 requiere lo siguiente:

1.- **Servicio de capacitación en la temática de ingeniería inversa y sustitución de repuestos**, contratación que se realiza por el monto de **USD 3.180.- (tres mil ciento ochenta dólares)**.

2. **OFICIALÍCESE** la presente resolución y publíquese en el sistema de información de www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de **GASTOS A. De Operación, 2. Bienes y Servicios, 2.6. Otros Servicios**, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

MVP/MSB/MDS/KBN/ycv



MARINKA VARAS PARRA
VICERRECTOR ECONÓMICO

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Abastecimiento
Centro de Pilotaje

SASERDIR 26924
C.C.: 4708